



XXX REGATA CIUDAD DE BURRIANA

Club Náutico Burriana

5 Y 6 DE AGOSTO DE 2023

ANUNCIO DE REGATAS

La XXX Regata Ciudad de Burriana, se celebrará en aguas de Burriana los días 5 y 6 de Agosto y está organizada por el Club Náutico Burriana con la autorización de la Federación de Vela de la Comunidad Valenciana y Capitanía Marítima de Castellón.

1.- REGLAS

La regata se regirá por:

- a) Las reglas de regata tal y como se define en el Reglamento de Regatas a Vela de la World Sailing en vigor (RRV)
- b) La guía de la Real Federación Española de Vela (RFEV)
- c) El reglamento técnico de cruceros en vigor de la R.F.E.V. y sus anexos.
- d) El Reglamento de medición RI en vigor
- e) El presente Anuncio de Regatas (AR), que puede ser modificado por las Instrucciones de Regatas

2.- PARTICIPANTES Y CLASES

- a) Podrán participar en esta regata los barcos con certificado de Medición RI/ORC para 2023.
- b) Los participantes deberán estar en posesión de la licencia federativa de deportista para el año 2023.
- c) Para que una clase sea válida debe haber un mínimo de 7 barcos inscritos, en caso contrario, el Comité Organizador se reserva el derecho de juntar clases conforme a su propio criterio.



3.- INSCRIPCIONES

- a) Las inscripciones se formalizarán necesariamente en el formulario de inscripción adjunto enviado por vía telemática o presentado en las oficinas del club antes de las 13:00 horas del día 3 de Agosto de 2022.
Club Náutico Burriana; Zona servicios s/n; 12530 Burriana.
oficinas@cnburriana.com ; 964587055
- b) El comité organizador se reserva el derecho de admitir inscripciones que se reciban después de la fecha límite de inscripción.
- c) La inscripción queda condicionada en la presentación al formalizar la inscripción de los siguientes documentos:
- Licencia federativa de deportista para el año 2023 del patrón y tripulantes.
 - Certificado válido de Medición RI 2023.
 - Relación de tripulantes con número de D.N.I./pasaporte y número de contacto en tierra
 - En caso de llevar publicidad, se requerirá autorización de la correspondiente Autoridad Nacional para la exhibición de publicidad.
 - Declaración de exención de responsabilidad y barco legalmente despachado con certificación en vigor rellena y firmada
 - Formulario de Inscripción. Que queda adjunto al presente anuncio y estará disponible en Oficinas del Club Náutico Burriana
 - Seguro en vigor que cubra responsabilidad civil (daños a terceros personas y bienes) hasta una cuantía mínima de 300.000 euros.
 - Licencia de Navegación, documentación embarcación y titulación del Patrón de la embarcación que habilite a la embarcación y al patrón para la navegación en aguas donde se celebre la regata.



4.- PROGRAMA

FECHA	HORA	ACTOS
5 AGOSTO	11:00 H.	REUNIÓN DE PATRONES XXX REGATA CIUDAD DE BURRIANA
	12:00 H.	ATENCIÓN A LA PRUEBA
6 AGOSTO	11:00 H.	REUNIÓN DE PATRONES XXX REGATA CIUDAD DE BURRIANA
	12:00 H.	ATENCIÓN A LA PRUEBA

5.- PRUEBAS

El número y tipo de pruebas serán detalladas en la reunión de patronos.

La regata será válida cuando se haya completado una prueba.

La entrega de trofeos se realizará el día 11 de Agosto en el acto de inauguración de la semana del Mar del club Náutico Burriana,

6.- PUNTUACIÓN

Se aplicará el Apéndice A y el Sistema de la RFEV. Ninguna puntuación será excluida.

Se podrán realizar diariamente controles de seguridad y medición.

7.- CLASIFICACIONES.

- Habrà una clasificaci3n para cada una de las clases.
- Las clases se establecerán por la organizaci3n.
- Las clasificaciones se confeccionarán de acuerdo con el sistema RI, y la organizaci3n podrá modificar la composici3n de los grupos o clases en funci3n del número de embarcaciones inscritas.



8.- SEGURIDAD

- a) Todos los barcos tendrán que estar equipados con una radio VHF con los canales 16, 9, 71 y 72 o los que la organización pueda establecer en la reunión de patronos.
- b) Será responsabilidad del armador o responsable de cada barco cumplir con las normas legales previstas para las embarcaciones de recreo, tanto con carácter general como en especial para su gobierno, despacho y seguridad.

9.- ATRAQUES

- a) Los barcos cuya inscripción sea aceptada, podrán disponer un lugar de atraque en el Club Náutico Burriana cinco días antes y cinco días después de la regata según disponibilidad de amarres.
- b) Los amarres son limitados por lo que se adjudican por riguroso orden de inscripción hasta completar el número de amarres disponibles, no pudiendo garantizar amarre al resto de inscritos.
- c) Por restricciones de la concesión del Club no es posible dar amarre a embarcaciones que no sean de lista 7ª. Rogamos consultar con las oficinas del club.
- d) Para todas aquellas embarcaciones de calado superior a 1.7 metros será responsabilidad del armador/propietario de la entrada y amarre en las instalaciones del Club Náutico Burriana, exonerando al CNB de cualquier avería o colisión por exceso del calado recomendado.

10.- RESPONSABILIDAD

- a) Todos los que participan en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.
- b) El Comité Organizador o cualquier otra persona u organismo involucrado en la organización del evento, rechazan responsabilidad alguna por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en el mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por este Anuncio de Regata.
- c) Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4, DECISIÓN DE REGATEAR, de la parte 1 del RRV que establece:
"Es de exclusiva responsabilidad de un barco decidir si participa en una prueba o continúa en regata".



11.- NORMAS MEDIOAMBIENTALES Y DE COMPORTAMIENTO

Todos los participantes en la prueba se comprometen a respetar el medio ambiente marino y seguir las normas e instrucciones de uso y disfrute de las instalaciones del Club Náutico Burriana así como el uso responsable de energía y suministros.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la descalificación de la embarcación.

13.- REGLAMENTACIONES LOCALES DE MARINA

El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico deportivas.

El Club organizador se reserva la facultad de modificar el presente anuncio de regata.

El comité organizador,

Club Náutico Burriana



XXX REGATA CIUDAD DE BURRIANA

5 y 6 de Agosto de 2023

Formulario de inscripción

Nombre de la embarcación:	Nº de Vela:	
Modelo:	Matrícula:	
Rating IR/ORC:	Club Náutico:	
Armador:	D.N.I.:	
Dirección:	C.P.:	Ciudad:
Compañía aseguradora:	Nº de póliza:	
Teléfono:	E-mail:	

Patrón:	Nº licencia:	Teléfono:
Tripulante:	Nº licencia:	Teléfono:

NOTA: IMPRESCINDIBLE ADJUNTAR ORIGINAL TOTALMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMADO DE LA [HOJA DE EXONERACIÓN](#)

Acepto someterme a las reglas de regata de la ISAF, a las reglas de la clase, al anuncio de regatas y a las instrucciones de regata, así como admito las penalizaciones que me puedan ser impuestas y otras acciones que puedan tomarse al amparo de tales reglas, supeditadas a las apelaciones y revisiones en ellas previstas, como decisiones definitivas en cualquiera de los asuntos relativos a aquellas reglas, aceptando no someter ninguna de ellas al conocimiento de juzgado o tribunal alguno.

Reconozco que tal como indica la regla fundamental 4 del Reglamento de Regatas a Vela, es de mi exclusiva responsabilidad decidir si tomo o no la salida o si continuo en la prueba, y acepto no someter a juzgado o tribunal alguno cualquier asunto relativo a tal decisión y a sus consecuencias.

En Burriana, a de de 2023

Firma:



XXX REGATA CIUDAD DE BURRIANA

5 y 6 de Agosto de 2023

Declaración de Exoneración

Don/Doña:	D.N.I.:
Como armador o Patrón de la embarcación	,de matrícula

Declaro:

Que tengo toda la documentación en regla, la embarcación está despachada, las medidas de seguridad reglamentarias a bordo y tengo contratado el seguro obligatorio de embarcaciones de recreo con habilitación de regata.

Que toda mi tripulación está en posesión de la licencia federativa de deportista para el año 2023

Asimismo, por el presente escrito, exonero a la organización de toda responsabilidad ocurrida en la mar por la participación en esta regata.

Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4, DECISIÓN DE REGATEAR, de la Parte 1 del RRV que establece:

“Un barco es el único responsable de su decisión de tomar o no la salida o de continuar en regata”

Firmado:

En cumplimiento del [Reglamento \(UE\) 2016/679](#) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, ponemos en su conocimiento que la información facilitada pasará a formar parte de un fichero automatizado de la entidad Club Náutico Burriana, con la finalidad de realizar la gestión de las actividades socio-deportivas organizadas por el Club. No se cederán sus datos a terceros, salvo cuando resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. Los datos serán conservados hasta que finalice la actividad o cuando lo solicite expresamente al responsable del tratamiento.

Tiene derecho a ejercer sus derechos sobre la protección de datos de carácter personal de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, dirigiéndose al domicilio de la entidad en Zona de Servicios, s/n, Burriana (Castellón) 12530, o enviando un correo electrónico a la dirección oficinas@cnburriana.com. La información adicional sobre protección de datos la puede obtener accediendo a nuestra página web <http://www.cnburriana.com/politica-de-privacidad/>. Esta entidad le garantiza la adopción de las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos.